

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2019-00269-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	La Unión
<b>MUNICIPIO:</b>	EL TAMBO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	Ramal Potrerito
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	12038928
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19256000200260094000 y 19256000200260181000
<b>ÁREA:</b>	23718 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 5584 en dirección sur-este y en línea quebrada, pasando por los puntos 60750, 60744 hasta llegar al punto 5581 en una distancia de 240,65 metros, colinda con la vía San JoaquinPotreritos al medio del predio de Martha Yasmin Salazar. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 5581 en dirección sur y en línea quebrada, que pasa por el punto 5582 hasta llegar al punto 60757 en una distancia de 124,21 metros colinda con el predio del señor Efren Perez.(Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 60757 en dirección occidente, pasando por los puntos 60758, 60759 hasta llegar al punto 60760 en una distancia de 228,66 metros colinda con el predio de Cleotilde Montilla y la quebrada Sin nombre.(Según acta de colindancias y cartera de campo).

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 60760 en dirección norte, en línea quebrada que pasa por el punto 60755, 5582, 5583, 5571 hasta llegar al punto 5584 en una distancia de 109,33 metros colinda con el predio de María Rubiela Garzón. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
-------------------	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 102 de fecha 30 de enero de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de Febrero de 2020

*Firmado Electrónicamente*

**NOELIA E. CAMPO PAZ**

Técnico en Sistemas